



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio del año mil novecientos noventa y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que esta Corte Suprema por acordada 36/94 delegó en la Cámara Nacional de Casación Penal la superintendencia de los Tribunales Orales de la Capital Federal.

Que los señores jueces designados para los Tribunales Orales en lo Criminal nros. 25, 26, y 27 de la Capital Federal solicitan que se habiliten dichos tribunales con un mínimo de personal.

Que el señor presidente de la Cámara Nacional de Casación Penal informa que dicha Cámara considera conveniente y oportuna la habilitación de los tribunales mencionados, en los términos solicitados.

Por ello,

ACORDARON:

Habilitar los Tribunales Orales en lo Criminal nros. 25, 26 y 27 de la Capital Federal a partir de la fecha en que la Cámara Nacional de Casación Penal le reciba juramento a los señores jueces designados y a los fiscales que actuarán ante dichos Tribunales.

Decretar feriado judicial para los mencionados Tribunales por el término de siete días hábiles a partir de su habilitación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

CARLOS S. FIVÉ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENY (P)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESARI BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RUBEN HECTOR GORRIA
SECRETARIO LETRADO
Secretaría de Superintendencia Judicial
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

ANTONIO DROGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION